

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Decreto Alcaldicio N°5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal de ingreso y gastos para el año 2026.
3. El Reglamento N°004 de fecha 27 de mayo de 2021 que establece la definición y obligaciones de la unidad de Comunicaciones y RR.PP.
4. La Ley de Compras Públicas N°18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, forma parte de los objetivos del Departamento, contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través, de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio
2. La necesidad de realizar acciones de participación social que promuevan la visibilización de los aportes que realizan las mujeres en las distintas esferas de la sociedad.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la Actividad Conmemoración 8M – Equidad e Incidencia Social. De acuerdo al siguiente detalle:

Nombre actividad:	Ceremonia conmemoración 8M – Equidad e incidencia social
Fecha, lugar y hora de la actividad	16 de marzo, salón de concejo municipal, Arturo Prat 650, Temuco (fecha y horario sujeta a modificaciones)
A quiénes va dirigido	Diversidad de mujeres
Objetivo general	Contribuir en el ámbito local a disminuir la violencia contra las mujeres en su diversidad, a través, de acciones de atención, protección y prevención, considerando la articulación, coordinación y derivación a redes que permitan generar una respuesta interinstitucional oportuna y asistida en el territorio
Objetivo específico	Realizar acciones de participación social que promuevan la visibilización de los aportes que realizan las mujeres en las distintas esferas de la sociedad
Cobertura estimada	45 personas
Gasto programado	\$1.500.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, formulario asistencia
Depto. Responsable	Equidad de Género

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma
\$1.500.000 al ítem Otros servicios generales, Cuenta 11.10.01 C.C 22.08.999
3. La contratación de esos servicios se regirá bajo la normativa de compras públicas.
4. Desígnese como ejecutor responsable de la presente actividad al Departamento de Igualdad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Igualdad de Género
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

